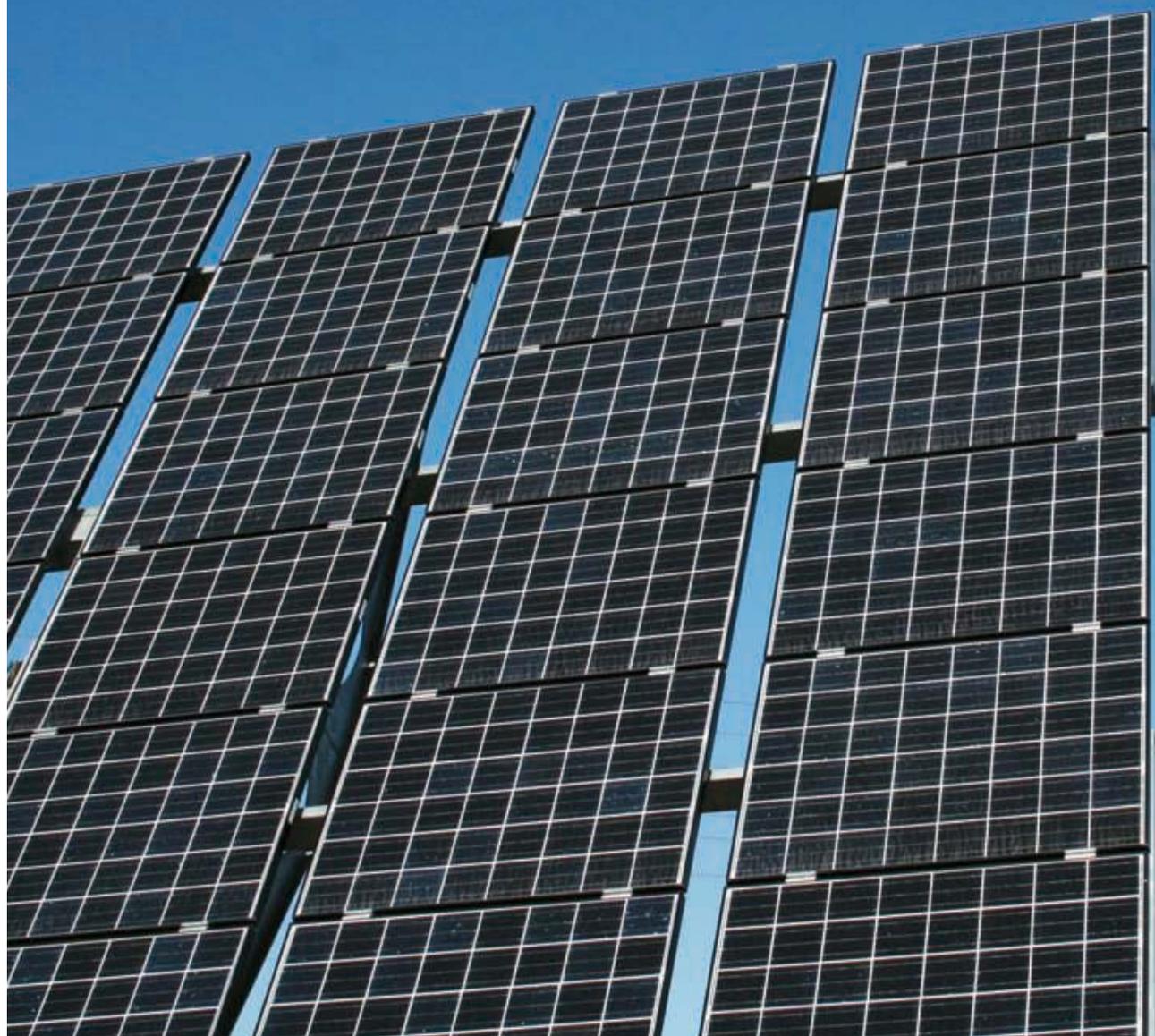


UN IMPULSO A *LA ENERGÍA SOLAR*

El Ejecutivo pretende implementar una franquicia tributaria para las constructoras que instalen sistemas solares térmicos en viviendas nuevas de hasta UF 4.500. Si bien la iniciativa es loable, en la CChC existen algunos reparos respecto de la forma en que se implementará la normativa.

POR FRANCISCO MALDONADO U.



Con el objetivo de disminuir la dependencia de nuestro país de combustibles fósiles como el petróleo y sus derivados, el Ejecutivo ha impulsado en los últimos años múltiples iniciativas destinadas a promover el uso de energías renovables no convencionales. Considerando los altos niveles de radiación solar que experimenta parte importante del territorio nacional, la energía solar es uno de los principales focos de atención en este sentido. Por ello, el 14 de octubre pasado —y en el marco del plan gubernamental para combatir la inflación e impulsar el crecimiento económico— se presentó un proyecto de ley que establece una franquicia tributaria a los sistemas solares térmicos orientados a abastecer de agua potable sanitaria a viviendas nuevas cuyo valor no supere las UF 4.500.

El proyecto, que se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado, beneficia a las empresas constructoras que instalen estos sistemas en las viviendas que edifiquen, pues podrán deducir

de sus impuestos un crédito equivalente a un porcentaje del costo del sistema solar térmico. Este porcentaje ascendería al 100% en viviendas de hasta UF 2.000, correspondería al 40% en aquellas viviendas con un valor de entre UF 2.000 y 3.000, y sería del 20% en aquellas entre UF 3.000 y 4.500. El beneficio tendrá una duración de cinco años.

LO BUENO...

El sistema solar térmico para agua caliente de uso sanitario contemplado en el proyecto de ley, integra un colector solar térmico y un depósito acumulador, entre otros elementos. En términos generales, el sistema está diseñado para captar la radiación solar a través de paneles solares, para transformar esta radiación en energía térmica y luego transmitir esta energía a un fluido de trabajo para su almacenamiento o su uso en los puntos de consumo de agua caliente.

Según lo expresado por el ministro de Energía, Marcelo Tokman, las principales ventajas de los colectores solares son que producen una energía limpia, segura y

sustentable, que ayuda a reducir las emisiones de CO₂, y que contribuyen a desvincular la matriz energética de los combustibles fósiles. “Su disponibilidad es independiente de coyunturas internacionales, por lo que no existen problemas de suministro asociados a causas externas”, señaló ante la Comisión de Minería y Energía del Senado.

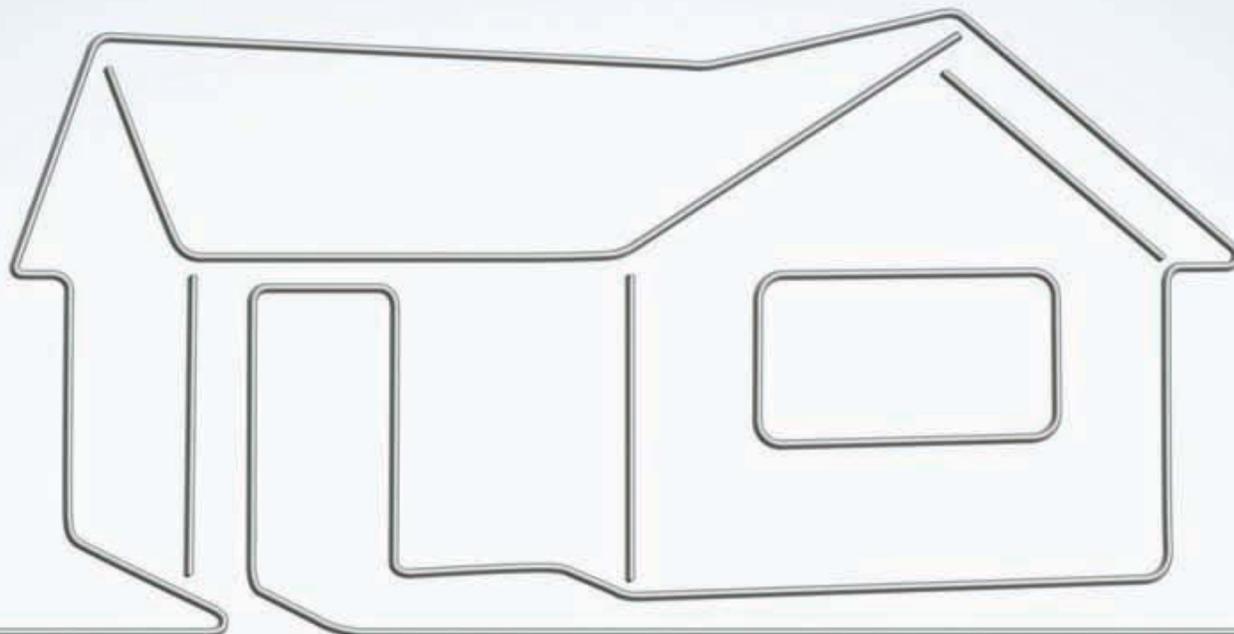
Además de las ventajas ambientales asociadas a esta iniciativa, sus impulsores destacan que reducirá el gasto de gas de las familias, lo que redundaría en una menor inflación y en una promoción del crecimiento económico. Para el presidente de la Asociación Chilena de Energía Solar (Acesol), Roberto Voigt, esta franquicia también contribuirá a desarrollar el mercado a nivel nacional: “Bajando el precio de los sistemas por la competencia y el mayor mercado, se va a incentivar la producción local de colectores, la capacitación de ingenieros para los diseños, de los instaladores, etc. Y al aumentar el número de instalaciones solares va a haber más oferta y más demanda, pues un mayor número de personas va a dar cuenta de los beneficios”.



{EDICIÓN MARZO}

CIRCULACIÓN: 5.000 EJEMPLARES A NIVEL NACIONAL.
PRÓXIMA EDICIÓN: MAYO 2009.

Soluciones que dan seguridad a la construcción.



inchalam

www.inchalam.cl



Con su preferencia,
estamos presentes.

AGRICOLA / CONSTRUCCIÓN / MINERÍA / VIALIDAD



“En la CChC se acogen bien todas las propuestas que incorporen innovación tecnológica y el uso de energías no convencionales. Y si además incluyen un subsidio del Estado, por supuesto que son atractivas”, reconoce Carolina Arrau, abogado jefe de la Coordinación de Estudios Legales de la CChC.

... Y LO NO TAN BUENO

Dado que este proyecto beneficia a las empresas constructoras, la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) ha seguido con atención su tramitación en el Congreso. “En la CChC se acogen bien todas las propuestas que incorporen innovación tecnológica y el uso de energías no convencionales. Y si además incluyen un subsidio del Estado, por supuesto que son atractivas”, reconoce Carolina Arrau, abogado jefe de la Coordinación de Estudios Legales de la CChC. Eso sí, explica que el objetivo de la iniciativa resulta algo confuso.

A su juicio, si se busca incentivar el uso de energías no convencionales, no se justifica que se considere sólo a un cierto tipo de viviendas, y que se excluya a construcciones antiguas y a viviendas con un valor por sobre las UF 4.500. Para el presidente de Acesol, sería importante incluir en un futuro a otro tipo de edificaciones, como hospitales, redes, escuelas o regimientos.

Por otra parte, si la intención es implementar una política social para reducir las cuentas de energía de los sectores más vulnerables de la población, a juicio de la CChC no se estaría haciendo de la mejor forma. “Hay un contrasentido, porque estos paneles necesitan una mantención periódica. Además requieren que la estructura de los techos soporte el sistema solar, y a

uno le surge la pregunta de si las personas que viven en este tipo de viviendas tendrán la capacidad económica para realizar esta mantención, que no se está subsidiando”, sostiene Arrau.

Roberto Voigt estima que no debería haber problemas con la mantención, pues a nivel residencial deberían utilizarse sistemas de termosifón, que son bastante simples de mantener. “Habría que limitarse a limpiar el vidrio del colector. Esto lo podría hacer el mismo dueño de casa, cada cuatro meses aproximadamente”, ejemplifica. Advierte, en todo caso, que tanto el polvo como la contaminación y el clima pueden incidir en una mayor o menor necesidad de mantención de los equipos.

LA CChC EN EL DEBATE PARLAMENTARIO

Otro tema que se ha analizado con preocupación en la CChC, es la confusión respecto de quién sería el responsable legal por la mantención de los sistemas. Podría entenderse, a partir de la redacción actual del proyecto, que el propietario primer vendedor (constructora o inmobiliaria) es quien debe asumir esta responsabilidad. A través de una exposición en la Comisión de Minería del Senado, presidida por Baldo Prokurica, el segundo presidente de la CChC, Jaime Pilasi,

hizo ver esta situación, indicando que la obligación de la mantención debía recaer en el propietario usuario. Esto, porque la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que la constructora o inmobiliaria responde por las fallas o defectos en la construcción, pero no por su mantención. “Hubo una recepción bastante positiva a este planteamiento, así como a nuestro comentario sobre la necesidad de establecer sistemas de certificación de los equipos y de las mantenciones”, afirma Carolina Arrau.

En este momento, el proyecto se encuentra en la Sala del Senado para su votación. Luego podrían presentarse indicaciones al proyecto de ley, que de aprobarse deberá volver a la Cámara de Diputados. Si se aprueba en esa instancia entrará en etapa de promulgación y publicación, pero si se rechaza alguna de las modificaciones del Senado el proyecto irá a Comisión Mixta. Por lo mismo, es difícil prever cuándo entrará en vigencia, y cuál será su alcance final. Lo que está claro, eso sí, es que una iniciativa de estas características, con los objetivos claros y bien enfocada como política pública, puede tener interesantes resultados a nivel del fomento de las energías no convencionales, del ahorro energético en los sectores de menores recursos y de la creación de un mercado local que gire en torno a esta industria. **EC**